

Bienes, alhajas, entierros y herencias del clero regular masculino: los canónigos de San Isidoro de León (1700-1825)¹

Private properties and inheritances of the regular clergy: the canons and monks of Saint Isidore of León (1700-1825)

Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ
Universidad de León
jmbarb@unileon.es

Fecha de recepción: 12-11-2017
Fecha de aceptación: 29-12-2017

RESUMEN

En el artículo, el objetivo principal es estudiar los bienes y ajuares particulares que tienen los canónigos y religiosos de la Real Colegiata de San Isidoro de León, los que forman parte de su vida cotidiana, y su posterior transmisión en herencia, una vez que fallecen, donde se refleja también sus comportamientos y actitudes ante la muerte. Es más, por lo tanto, un estudio con un enfoque de condiciones de vida y problemática de herencias del clero regular masculino, que de corte económico.

Para conseguir los objetivos planteados contamos como principal fuente de información con los inventarios post mórtem de los canónigos y religiosos de la Real Colegiata de San Isidoro de León, efectuados a lo largo del siglo XVIII y los veinticinco primeros años del siglo XIX.

PALABRAS CLAVE: clero regular, León, herencias, muerte, 1700-1825.

ABSTRACT

This article focuses on two objectives. Firstly, a study of the belongings of the canons and monks of the Royal Collegiate Church of Saint Isidore of León; that is, all those material possessions which form part of their daily routine. Secondly, analysis of their attitudes towards death by studying the transfer of their legacy via inheritance upon their death. Thus, this is essentially a study focused on the living conditions and legacy issues of the regular male clergy, rather than an economic research. In order to achieve these goals the main sources have been postmortem inventories of canons and monks, undertaken throughout the 18th century and the early 19th century.

KEYWORDS: regular clergy, León, inheritances, death, 1700-1825.

¹ Trabajo enmarcado en el proyecto de investigación *Civilización, juventud y cultura material e inmaterial. Familia e identidad social. Demandas y apariencias en la Castilla interior. 1500-1850*; HAR2013-48901-C6-3-R; Mineco, Retos: 2014-2017.

1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS, FUENTES Y METODOLOGÍA

Los estudios sobre el clero regular se han centrado en la Edad Moderna más en los conventos femeninos² y, en menor medida, en los frailes y monjes³. Por otra parte, no hay que olvidar que se han realizado relevantes análisis sobre los cabildos catedralicios⁴, pero apenas hay estudios sobre los canónigos regulares⁵, de ahí el interés en realizar un estudio sobre este colectivo poco conocido.

El trabajo que presentamos no plantea una visión genérica de las rentas que reciben los religiosos de la Real Colegiata de San Isidoro de León y cómo se distribuyen entre los mismos. Tampoco se va a centrar en las normas o reglas que rigen su vida. Al contrario, va más allá, ya que trata de analizar los bienes y ajuares particulares que tienen los religiosos, los que forman parte de su vida cotidiana, y su posterior transmisión en herencia una vez que fallecen, donde se reflejan también sus comportamientos y actitudes ante la muerte. Es más, por lo tanto, un estudio con un enfoque de bienes y problemática de herencias que de corte económico⁶.

2 Un interesante repaso, que nos sirve para evitar una exhaustiva cita, lo encontramos en M. Reder Gadoww, "Las voces silenciosas de los claustros de clausura", *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 279-335.

3 Entre los mismos hay que destacar las abundantes aportaciones de E. Zaragoza i Pascual, donde a modo de ejemplo se pueden citar: "Beneficios curados de las grandes abadías benedictinas leonesas (siglo XVIII)", *Compostellanum. Revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela*, 1-2 (2014), pp. 275-302; "Documentos inéditos sobre la reforma de algunos monasterios benedictinos gallegos y castellanos (1496-1530)", *Estudios mindonienses. Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, 29 (2013), pp. 657-688. M. Barrio Gozalo, "Los frailes y monjes de la ciudad de Segovia a finales del Antiguo Régimen (1768-1834)", *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 14 (1994), pp. 87-118; "Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)", *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 20 (2000), pp. 89-118; "La vida cotidiana de los monjes jerónimos de Santa María del Parral de Segovia en vísperas de la exclaustración", en F. J. Campos y F. Fernández de Sevilla (coords.), *Monjes y monasterios españoles: actas del simposium*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1995, pp. 815-832. Y J. M. Vázquez Lijó, "Sabrosa abstinencia. Abasto y consumo de pescado en el monasterio de Sobrado. Siglos XVII-XVIII", *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 (2009), pp. 151-179.

4 A. Cabeza, *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, Diputación de Palencia, 1996; A. Irigoyen, *Entre el cielo y la tierra. Entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001; M. C. Burgo López, "La estructura económica del Cabildo de Lugo a finales del siglo XVIII", en *Obradoiro de Historia Moderna*, 1 (1992), pp. 65-79; A. Cánovas Botía, *Auge y decadencia de una institución eclesial: el Cabildo Catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y sociedad*, Murcia, Universidad de Murcia, 1994; R. Sánchez González, *Iglesia y sociedad en la Castilla Moderna: el Cabildo catedralicio de la sede primada (siglo XVII)*, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000; T. Villacorta Rodríguez, *El Cabildo Catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglos XII-XIX*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1974.

5 E. Zaragoza i Pascual, "Documentación inédita sobre los canónigos regulares de San Agustín, el hábito de San Antonio Abad en España (1753)", *Revista agustiniana*, 132 (2002), pp. 653-708; "Documentos inéditos referentes a las reformas de los canónigos regulares y benedictinos de Aragón, Cataluña, Rosellón y Cerdeña (1581-1618)", *Studia Monástica*, 31, (1989), pp. 89-147; "Reforma de los benedictinos y de los canónigos regulares en Cataluña. Documentos inéditos (1588-1616)", *Studia Monástica*, 23 (1981), pp. 71-148. E. Sastre Santos, "Notas bibliográficas sobre los canónigos regulares", *Hispania Sacra*, 1 (1983), pp. 251-314.

6 Dentro de las nuevas tendencias ya mencionadas para el clero regular masculino y sobre todo femenino, donde es importante examinar la vida conventual a partir de la idea de que los conventos no son instituciones ordenadas y organizadas, sino también un espacio de vivencia y convivencia. M. L. Sánchez Hernández, "Veinticuatro horas en la vida de un monasterio de los siglos XVI y XVII", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, Anejo VIII (2009), pp. 199-227; O. Rey Castela, "Las instituciones monásticas femeninas, ¿centros de producción?", *Manuscrits*, 27 (2009), pp. 59-76; M. de Pazzis Pi Corrales, "Existencia de una monja: vivir el convento, sentir la Reforma (siglos XVI-XVIII)", *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 20 (2010); A. Atienza López, "La vida económica de los conventos femeninos en España durante

Para conseguir los objetivos planteados contamos como principal fuente de información con los inventarios post mórtem de los canónigos y religiosos de la Real Colegiata de San Isidoro de León⁷, efectuados a lo largo del siglo XVIII y los veinticinco primeros años del siglo XIX. Se han recogido la totalidad de los inventarios post mórtem existentes, cuarenta y cuatro, de los cuales la mitad corresponden a la primera mitad del siglo XVIII, dieciséis a la segunda mitad y seis a los primeros años del siglo XIX. La metodología se basará en el análisis cuantitativo y cualitativo de la fuente mencionada, tratando de averiguar en primer lugar, los bienes y alhajas de los canónigos; en segundo lugar, los gastos de los entierros, honras y cabo de año, prestando atención a sus demandas más íntimas; y finalmente, las cantidades que quedaban, una vez realizadas las almonedas, para ser transmitidas entre los hermanos y cómo se realizaba el reparto.

A pesar de que no vamos a adentrarnos en explicitar toda la historia de la Real Casa y Colegiata de San Isidoro de León⁸, sí consideramos oportuno señalar que sus miembros forman parte de los canónigos regulares de san Agustín. Sus primeros estatutos se realizaron en 1555 por Martín de Azpilcueta (doctor Navarro)⁹, el cual fue nombrado visitador de San Isidoro en el mismo año. Más tarde, en 1579, fueron recopilados por el abad, Pedro de Zúñiga y Avellaneda¹⁰. En el siglo XVII experimentaron modificaciones –en 1667, por Luis Tello Olivares–, y pervivieron en el siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX.

Como es lógico, los temas referentes a la realización de un inventario de bienes de los canónigos en vida y una vez que fallecen y las transmisiones de los mismos, se recogen en los estatutos desde el siglo XVI y su texto casi no experimenta modificaciones significativas. Así, respecto a los bienes y alhajas que poseen se establece, por una parte, que en los diez primeros días de enero de cada año presentarán todos los canónigos un inventario que “expresé todos sus ajuares y haberes, deudas en pro y contra, con las llaves de sus aposentos [...]”¹¹. Por otra parte,

la Edad Moderna. De una visión general a planteamientos más novedosos”, *Ariadna*, 21 (2010), pp. 218-253. Y también enmarcado en las líneas de investigación sobre la familia, sus estrategias, herencias, etcétera, ver los trabajos alumbrados por los grupos de investigación nacionales coordinados por F. Chacón Jiménez, sobre la familia en la Edad Moderna.

7 Nuestro agradecimiento a los canónigos de la Real Colegiata de San Isidoro de León y, en particular, a la persona encargada de su archivo histórico, Raquel Jaén, por poner a nuestra disposición la documentación y habernos facilitado su consulta. No consideramos conveniente profundizar en las ya tan debatidas posibilidades y objeciones de los inventarios de bienes. En el trabajo de A. Eiras, “Tipología documental de los protocolos gallegos”, en *La Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1981, pp. 28-29, existe una información bibliográfica sobre esta cuestión. Entre los detractores se pueden citar a M. Garden, *Lyon et les lyonnais au XVIII siècle*, París, Persée, 1975. En los últimos años, han surgido también objeciones a la hora de su utilización para el estudio del consumo, familia, etcétera, centradas en problemas metodológicos: B. Yun, “Inventarios post mórtem, consumo y niveles de vida del campesinado del Antiguo Régimen (Problemas metodológicos a la luz de la investigación internacional)”, en *VII Congreso de Historia Agraria*, Salamanca, Sociedad Española de Historia Agraria y Universidad de Salamanca, 1977, pp. 46-55. A pesar de lo señalado consideramos que tanto los recogidos en protocolos notariales como los hallados en este tipo de archivos son una fuente esencial que nos permite abordar el estudio de los objetivos planteados en el trabajo.

8 E. Fernández González, *San Isidoro de León*, Madrid, Historia 16, 1991; J. Pérez Llamazares, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León (Edición facsímil)*, León, 1927; M. Valdés Fernández, “El Panteón Real de la Colegiata de San Isidoro de León”, *Maravillas de la España Medieval: Tesoro sagrado y monarquía*, León, Junta de Castilla y León, 2001; A. Viñayo, *La Colegiata de San Isidoro*, Madrid, Everest, 1979; A. García Martínez, “Aproximación crítica a la historiografía de San Isidoro de León”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 4 (2005), pp. 53-93.

9 Archivo Capitular de San Isidoro de León (en adelante, A.C.S.I.L.), caja 70.

10 *Ibidem*.

11 A.C.S.I.L., caja 71.23

luego que falleciese algún canónigo y pareciese oportuno se hará por el prior y tesorero un inventario de todos sus haberes [...] y se venderán en almoneda. De su total valor se pagarán las deudas y entierro y se cumplirán sus declaraciones [...] Después de esto lo que reste de su haber deberá distribuirse en tres porciones iguales: una para el bien de su alma, invirtiéndolo en misas; otra a favor de la fábrica y la tercera entre los canónigos [...]¹².

Ya veremos que no todos los religiosos heredaban por igual, ya que se hacía una distinción entre canónigos, infantes ordenados, que recibían tres partes, e infantes de blanco, a los que se asignaba la mitad.

También hay que tener presente que los miembros de la comunidad del convento de san Isidoro de León estaba formada no sólo por canónigos –cuyo número oscila entre una media de unos quince y dieciséis en el siglo XVIII y doce en los primeros años del siglo XIX–, infantes ordenados –con medias entre dos y uno respectivamente–, infantes de blanco –con medias superiores a los dos miembros en el Setecientos para descender a una media de uno en las primeras décadas del siglo XIX¹³–, sino también por presbíteros, un sacristán, un portero, acólitos y, finalmente, criados domésticos de los canónigos, generalmente una media de un criado por cada uno. Entre los propios canónigos los había de dos tipos: los “conventuales” y los que obtenían alguna parroquia y residían fuera que se les denominaba “beneficiados”¹⁴.

2. BIENES Y ALHAJAS DE LOS CANÓNIGOS: EL PREDOMINO DE LOS BIENES MOBILIARIOS

Antes de abordar este apartado es necesario aclarar dos aspectos de vital importancia: Por un lado, los religiosos regulares normalmente ceden las herencias que puedan corresponderles de sus padres o parientes a sus propios familiares¹⁵, a no ser que la comunidad se halle en extrema necesidad¹⁶. Es más, en los propios estatutos de la Real Colegiata de San Isidoro se hace referencia a que harán la renuncia de bienes según las condiciones que establece el Concilio de Trento. Y como meros usufructuarios y administradores en comisión de sus peculios o haberes no podrán disponer de ellos por testamento. Sólo podrán declarar aquello que les pareciere bien para tranquilidad de sus conciencias¹⁷.

De acuerdo con lo expuesto, no tendría sentido analizar, dada su inexistencia, los bienes y ajuares de los canónigos. No obstante, cuando mueren y se realiza el inventario en el mismo, se recogen bienes y ajuares que posteriormente se venden en almoneda¹⁸.

12 *Ibidem*.

13 “Para poder ser admitidos en esta Casa primero se les hace examen de suficiencia y, si sale aprobado, se hace información de limpieza de linaje y *moribus*. Los novicios se llaman infantes. A los infantes se les usa dar bonetes en profesando [...]”, en J. Pérez Llamazares, *Historia de la Real Colegiata...*, pp. 243-244.

14 Estos beneficiados carecían de voz y voto en cabildo mientras estaban en sus beneficios, pero algunos renunciaban y volvían a la vida de comunidad en San Isidoro. *Ibidem*, pp. 231-232.

15 Es frecuente en el hermano varón primogénito heredero del vínculo familiar y encargado de perpetuar el linaje y la familia. A comienzos del siglo XIX, en 1802, el novicio don Juan Isidro Martínez y Cañas, va a ser admitido como canónigo regular y tiene que hacer renuncia previa del patrimonio que tiene o pueda tener, pero solicita al prior que le permita la retención de un legado pío que le donó don Santos Rodríguez, marqués de San Isidro, regidor perpetuo de la ciudad de León, por los días de su vida. A.C.S.I.L., caja 49-22.

16 Como ocurre con el monasterio del Parral, en algunos años del primer tercio del siglo XIX, en concreto en los inmediatamente posteriores a la primera y segunda excomunión. M. Barrio Gozalo, “Los frailes y monjes en la ciudad de Segovia...”, p. 100.

17 A.C.S.I.L., caja 71.

18 Según J. Pérez Llamazares “[...] el que al profesar llevara muchos bienes a San Isidoro se le permitía gozar una parte de ellos, además de lo común [...]”, en J. Pérez Llamazares, *Historia de la Real Colegiata...*

Lo cual nos indica que a la hora de renunciar a sus herencias se les permitía “[...] reservar bienes para el usufructo que les pareciese[...]”¹⁹.

De ahí que la presencia de inventarios post mórtem de canónigos, donde se especifican los bienes que poseen y que son vendidos en almoneda, nos permita, dada la valoración de compra de los objetos, profundizar en el estudio de dichos bienes y alhajas, los cuales proceden tanto del patrimonio familiar como también de los que van adquiriendo poco a poco en las almonedas de sus compañeros que fallecen.

Cuadro 1. Bienes y alhajas de los canónigos de San Isidoro, 1700-1825 (en reales y porcentajes sobre el valor del stock de bienes inventariados).

CARGO	DATA	%	LÍQUIDO	%	MEDIAS LÍQUIDO
711 259	258 972	36,4	452 287	63,6	10 279

Fuente: A.H.C.S.I. Inventarios post mórtem de 44 religiosos.

De este modo, según la fuente mencionada, en un análisis genérico del total de los cuarenta y cuatro religiosos que fallecen en el período analizado, desde los años 1700 a 1825, tenemos que el montante global de los bienes supone la cantidad de 711 259 reales. Las deudas, el pasivo, debido tanto a las deudas de los difuntos como a las cantidades destinadas a sufragar los gastos del entierro²⁰, son muy cuantiosas, ya que con 258 972 reales significan el 36,4 % del cargo de los bienes. De ahí, que el 63,6 %, 452 287 reales, es la cantidad que queda líquida y será repartida en tres partes. Lo cual significa que la media de bienes líquidos por canónigos es de unos 10 279 reales. Como es lógico es una media modesta, sobre todo si la comparamos con la de los comerciantes y financieros de la ciudad leonesa para el mismo período²¹, que se acerca bastante a las de los campesinos provinciales, sobre todo a los bercianos²².

A nivel evolutivo las deudas serán más cuantiosas en la segunda mitad del Setecientos, con un 35,3 %, y los primeros años del siglo XIX, donde con un 49,3 % casi suponen la

p. 236.

19 E incluso también algunos legados píos, como el que se solicita por don Juan Isidro Martínez y Cañas, en 1802.

20 A nivel general, el resto de los grupos sociales que viven en la Corona de Castilla, según la legislación de las Leyes de Toro de 1505, deberán pagar estos gastos del funeral y misas del líquido que quede libre de los bienes patrimoniales y dentro de lo que se conoce como el quinto de libre disposición.

21 Medias de patrimonios líquidos de cerca de los 500 000 reales para los comerciantes y superiores a los 800 000 para los que unían a las funciones comerciales las financieras. J. M. Bartolomé Bartolomé, *Familias de comerciantes y financieros de la ciudad de León (1700-1850)*, León, Universidad de León, 2009.

22 Podríamos realizar las comparaciones con los canónigos catedralicios u obispos, pero consideramos que es más ajustado efectuarlas, dadas su cuantía, con el campesinado provincial. Las familias campesinas terracampinas de Sahagún y vitícolas del Bierzo poseen patrimonios por debajo de los 10 000 reales, 9 863 y 8 671 respectivamente. Y los más elevados de la vega baja del Esla se sitúan en 13 838. J. M. Bartolomé Bartolomé, *Vino y viticultores en El Bierzo. Sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII*, León, Universidad de León, 1996; “Condiciones de vida y privacidad cotidiana del campesinado leonés de Tierra de Campos: La comarca de Sahagún en el siglo XVIII”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 3, (2004), pp. 37-51. J. M. Pérez García, *Un modelo social leonés en crecimiento: la vega baja del Esla entre 1700 y 1850*, León, Universidad de León, 1998.

mitad de los bienes, lo cual estaría conectado con las dificultades económicas de esos años y las mayores cantidades destinadas, como veremos, a los sepelios de los hermanos.

Además, las cantidades medias señaladas encubren contrastes tanto a lo largo del siglo XVIII como en los veinticinco años del siglo XIX, al igual que sucedía en el campesinado, situándose los mayores valores en el cargo ligeramente por encima de los 46 000 reales a finales de siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, pero con la particularidad de que también su data –deudas, gastos entierro, etcétera– son muy cuantiosas, tal como ya se ha señalado, representando la mitad o más de la mitad de su activo, quedando el líquido muy reducido y no muy lejos de la media analizada²³. Al contrario, los valores más bajos de los activos de los bienes serán más propios de la primera mitad del siglo XVIII, e incluso de las dos primeras décadas de la centuria, donde se situarán entre los 2 756 reales y los 13 229 reales²⁴.

Ahora bien, en las cantidades que se señalan como cargos a favor de los canónigos se ha de aclarar que se incluyen diversas partidas. Por un lado, están los ingresos que proceden de los bienes semovientes, ganadería, los cuales son más frecuentes que se obtengan en los que además de ser canónigos tienen a su cargo una parroquia en una localidad leonesa o fuera de León. Por otro lado, están los bienes que podemos englobar en mobiliarios, desde aperos y útiles de labranza hasta fibras textiles y productos agrarios y de la despensa, sin olvidar los más relevantes conectados con el dinero, alhajas, mobiliario de la casa, vestimenta del cuerpo y de la casa, etcétera. Y, finalmente, están las cantidades que les corresponden por la plana de misa de alba, las cuales son generalmente cereales que se venden, por la plana de la mesa capitular²⁵, es decir por las rentas que genera la colegiata, y las deudas a favor del difunto que se consiguen cobrar de forma más o menos rápida. De este modo, sí nos es posible calcular que casi la mitad de las cantidades que figuran como cargos a favor, el 44,3 %, son las que provienen del último aspecto señalado: deudas a favor y plana de la misa de alba fundamentalmente²⁶.

Por lo tanto, si exceptuamos a los canónigos que a su vez detentan un cargo parroquial, las cantidades que proceden de las planas de la colegiata, sobre todo de las fanegas de cereal que se reparten y venden a cada religioso, y los pequeños repartos hereditarios de los hermanos fallecidos, a los que se añadirán los estipendios por misas, tal como se analizará más adelante, son los únicos ingresos monetarios de que disponen para poder adquirir bienes y alhajas. Sin embargo, la imagen de sus bienes es más polarizada, lo cual nos lleva a considerar que cuando se produce la profesión no renuncian a todos los bienes y podían conservar, tal como ya se ha señalado, algunos para su usufructo. Es la única

23 Se trata, en primer lugar, de don Francisco Hermosilla, canónigo de San Isidoro y prior también de la iglesia de San Nicolás de la localidad zamorana de Villalpando, el cual cuando fallece en 1792 posee bienes valorados en 46 093 reales, pero los gastos de entierro y las deudas en contra suponen la elevada cantidad de 35 151 reales. De ahí, que sólo quedan como libres para repartir en herencia 10 942 reales. Y en segundo lugar, de don Bernardino Álvarez Rebolledo con un activo en bienes valorado en 46 392 reales, pero de nuevo con gastos y deudas que suponen 23 903 reales, quedando bienes valorados en 22 488 reales para repartir en herencia. A.C.S.I.L.

24 El de 13 229 reales es don Manuel González, fallecido en 1712, canónigo y también cura de Valdemoras y por eso sus bienes son más abundantes y diversos, quedando como líquidos 8 211 reales. En cambio, don Juan del Corro, fallecido en 1716, sólo tendrá bienes muebles vendidos y valorados en 2 756 reales, pero como su data es de 2 665 reales sólo quedarán 91 reales para el reparto. Aunque hay que precisar que un poco más tarde se consiguen cobrar 631 reales de un arca que se vendió del difunto de hierro, los cuales se añaden a los escasos 91 reales. *Ibidem*.

25 Aparece más en los años veinte del siglo XIX.

26 La cantidad es de 314 291 reales. A.C.S.I.L.

explicación que encontramos a la manifiesta diversidad de lo que se denominan sus activos o cargos.

A la hora de profundizar en el tipo de bienes, es muy interesante centrarnos en la ganadería y en los bienes mobiliarios que son vendidos en almoneda, donde se tiene que incluir también el dinero líquido, contante, que tienen los religiosos. Este tipo de riqueza significa no lo olvidemos el 55,7 % del total de los bienes de los hermanos fallecidos.

Respecto a la posesión de cabezas de ganado, aunque sólo supone 12 487 reales obtenidos de su venta, el 1,7 % del total de los activos o cargos analizados, sin embargo, es relevante señalar su existencia. Indudablemente, la mayor propiedad se produce en los canónigos que detentan también una parroquia, los cuales llegan incluso a tener no sólo reses vacunas u ovinas destinadas a la producción de leche, lana y carne, dadas a medias o aparcería, sino también animales específicos para el laboreo agrario: la pareja de bueyes²⁷. Aunque la tendencia general, exceptuando el caso extremo analizado, es que sea el ganado vacuno y sobre todo el ovino el que sobresalga²⁸. También hay algunos canónigos, pero menos, que no son curas de parroquias y mostrarán su interés por la posesión de este tipo de ganadería²⁹.

Cuadro 2. Estructura de los bienes y alhajas de los cargos, 1700-1825 (en reales y porcentajes sobre el valor del stock de bienes inventariados).

	CANTIDADES	%
GANADERÍA	12 487	1,7
RIQUEZA MOBILIARIA	384 481	54
PLANA MISA ALBA, DEUDAS A FAVOR...	314 291	44,3

Fuente: A.H.C.S.I. Inventarios post mórtem de 44 religiosos.

A su vez, las rentas provenientes de los beneficios parroquiales, donde no hay que olvidar la importante parte diezmal, junto con la propia producción de las tierras³⁰, generan unos excedentes productivos muy interesantes. De este modo, si realizamos el análisis de la estructura de la riqueza mobiliaria, los 384 481 reales que suponían el 54 % de los activos de bienes, los productos agrarios vendidos, sobre todo cereales y vino, llegan a suponer un 3,9 % del total del dinero obtenido de los bienes mobiliarios³¹. Los productos que podemos

27 Es lo que sucede con el canónigo don Manuel González, que a su vez es prior y cura de la iglesia de San Salvador en la villa leonesa de Valdemora, quien en el momento de su fallecimiento tiene una cabaña ganadera que es vendida en 2 260 reales, destacando dos bueyes por los que se obtiene 553 reales, cabezas de ganado vacuno 309 reales y sobre todo 163 cabezas de ganado ovino en 1 398 reales. A.C.S.I.L, caja 46-5.

28 Como las 254 cabezas de don Agustín de Caso, en 1720, por las que se consiguen 2 765 reales. *Ibidem*.

29 Así, en 199, don Antonio Álvarez tiene carneros en el corral vendidos en 199 reales. *Ibidem*.

30 Tal como lo demuestra la presencia de útiles de labranza –carros, trillos, etcétera–. *Ibidem*.

31 La cantidad es de 14 912 reales, destacando de nuevo a don Manuel González que tiene de mosto 546 cántaras, de las cuales 516 son las que proceden del diezmo y las restantes de la viña de la rectoría. Y de

considerar de la despensa –garbanzos, perniles, cecina, tocino, harina, manteca, etcétera– eran también más abundantes en los canónigos que estaban al frente de una parroquia, lo cual en parte resulta lógico dada su mayor posibilidad de acceder a la mayor parte de los mismos. No obstante, había artículos como el tabaco y el más extendido chocolate donde no se aprecian esas diferencias, ya que en el caso del chocolate es un consumo muy generalizado y más entre los canónigos que residían en la Real Colegiata de San Isidoro León. En total, este tipo de productos de la despensa son vendidos en 13 357 reales, lo que supone un 3,5 % de la riqueza mobiliaria. La misma tendencia se observa en las fibras y piezas textiles, un 2,6 % de la riqueza mobiliaria, donde predominan las de lienzo, lana y sólo de forma muy testimonial figurará ya el algodón, avanzado el siglo XVIII³².

Cuadro 3. Estructura riqueza mobiliaria canónigos San Isidoro, 1700-1825
(en reales y porcentajes sobre el valor del stock de bienes inventariados)

	CANTIDADES	%
CEREALES Y VINO	14 912	3,9
ÚTILES LABRANZA	1 423	0,3
FIBRAS Y PIEZAS TEXTILES	9 894	2,6
PRODUCTOS DE LA DESPENSA	13 357	3,5
DINERO LÍQUIDO	95 551	24,8
DEUDAS A FAVOR	37 862	9,9
AJUAR, MOBILIARIO...	211 482	55

Fuente: A.H.C.S.I. Inventarios post mórtem de 44 religiosos.

En las deudas a favor y particularmente en el dinero líquido que poseen los religiosos, lo cual con la cantidad global de 95 551 reales significa el 24,8 % de la riqueza mobiliaria, no se aprecian tantas diferencias entre los que están al cargo de una rectoría y los que únicamente profesan como canónigos de la colegiata. Así, serán los segundos los que tengan más dinero contante en los instantes de su fallecimiento³³, pero sin olvidar la posición

vino hay 570 cántaras y media. En total se consiguieron 3 158 reales. *Ibidem*.

32 Don Benito Villafañe cuando fallece en 1776 posee piezas de cotonia por las que se obtienen 48 reales. *Ibidem*.

33 Como don Francisco Canseco Robles, en 1736, que dispondrá monedas de oro y plata por valor de

relevante de los priores de parroquias³⁴.

Por lo tanto, las cantidades globales de los bienes de los canónigos de la Real Colegiata de San Isidoro están muy relacionados con el desempeño de la función de priores de parroquias que dependen de ella. Su mayor acceso a los diezmos y a la producción agraria provoca los desequilibrios analizados, hasta el punto de comportarse más como párrocos que como religiosos regulares³⁵.

Con la muestra que disponemos de inventarios post mórtem sería muy arriesgado realizar un estudio pormenorizado de los bienes mobiliarios de los canónigos por períodos de cincuenta años y aún más de treinta –dada su distribución irregular y su escaso número en algunos años, sobre todo en los primeros del siglo XIX–, pero sí apreciamos que esta mayor posesión de bienes mobiliarios vinculados con las parroquias es más perceptible en la primera mitad del siglo XVIII, disminuyendo de forma clara en la segunda mitad y en los primeros veinticinco años del siglo XIX. Las explicaciones no resultan muy lógicas, sobre todo para la segunda mitad del siglo XVIII, ya que, hasta que llegan los años finales de la centuria, los indicadores de la economía agrícola son positivos, caso de los precios³⁶. Quizá sea más un defecto de la fuente de información.

No obstante, estas diferencias no serán tan apreciables en los bienes mobiliarios más relacionados con las condiciones y estilo de vida³⁷. Aunque el estudio de los bienes mencionados exige una explicación más detallada y pormenorizada, sí podemos adelantar que el global de los mismos con 211 482 reales supone un poco más de la mitad, el 55 %, del total de la riqueza mobiliaria.

3. GASTOS DE ENTIERRO, HONRAS Y CABO DE AÑO

Como es lógico, los propios estatutos de la Real Colegiata y Casa de San Isidoro se encargan de regular lo relacionado con el entierro, honras y cabo de año. Pero su normativa es muy genérica, se hace referencia a las horas del entierro y se centra más en los aspectos relacionados con las misas que debían efectuarse al hermano religioso difunto.

Según la Leyes de Toro de 1505 los gastos de entierro, etcétera, estarían englobados en los que se denomina la mejora del quinto de libre disposición³⁸. De este modo, para poder averiguar las cantidades de dicho quinto, en las partijas y divisiones de bienes de los grupos sociales laicos, hay que descontar previamente al activo patrimonial las posibles deudas contraídas³⁹.

9 916 reales. O el prior don Juan Álvarez Carballo, en 1746, con 4 7774 reales. O el canónigo jubilado, Don Francisco Antonio Gómez de Caso, que muere en 1798, con 7 720 reales. *Ibidem*.

34 Don Juan de Llanos, canónigo y prior de Santa María de Villalpando, en Zamora, en 1748 tiene 5 562 reales de dinero contante. *Ibidem*.

35 Según Maximiliano Barrio, los conceptos que componen los ingresos del clero parroquial en España en la Edad Moderna son de tres tipos: rentas de propiedades muebles e inmuebles, frutos decimales e ingresos adventicios. Todos se benefician del producto de algunos bienes inmuebles, tierras, casas, pero el autor mencionado no hace referencia a la explotación de la ganadería. M. Barrio Gozalo, "El clero parroquial en la España Moderna. Estilo de vida y aspectos socioeconómicos", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 24 (2007), pp. 328-330.

36 J. M. Pérez García, *Un modelo social leonés en crecimiento...*, p. 168.

37 Dichos bienes los podemos agrupar en mobiliario de la casa, útiles de cocina, ropa personal, ropa cama, ropa casa, objetos de decoración de la casa, libros y alhajas, objetos de oro y plata, de cubertería y uso personal.

38 E. Gacto, "El grupo familiar en la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica", en *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, Crítica, 1987, pp. 36-65.

39 Ver J. M. Bartolomé Bartolomé, *Familias de comerciantes y financieros...*

Sin embargo, en los canónigos de San Isidoro los gastos de entierro, etcétera, se incluyen en el balance de las deudas o datas sobre los cargos de bienes, sin esperar a la práctica más común de las cantidades líquidas que resultan de cada religioso. A simple vista esta forma de proceder constituye una ventaja ya que *a priori* las cantidades que se pueden destinar a los sepelios pueden ser superiores, pero no hay que olvidar que todo dependerá de las decisiones del cabildo.

En un primer acercamiento, podemos conocer las cantidades globales y medias que se gastan en los entierros, honras, etcétera, los canónigos de San Isidoro a lo largo del siglo XVIII y primeros veinticinco años del siglo XIX. Así, la cantidad total es de 26 569 reales, lo que supone una media de 699 reales y el 4,2 % respecto a los cargos de bienes⁴⁰. A nivel cronológico sí que se aprecia una tendencia clara al aumento de las medias para mediados del siglo XVIII y sobre todo para comienzos del siglo XIX, pasando las cantidades de 581,3 reales, en la primera mitad del siglo XVIII, a 747,1 reales en la segunda mitad de centuria, y a 1 053 reales en el primer lustro decimonónico. Es decir, casi se han duplicado de 1700 a 1825. En estos incrementos no debemos olvidar la tendencia inflacionista de finales del siglo XVIII y primeros años del XIX, aunque tampoco debemos pasar por alto las dificultades del período.

Cuadro 4. Cantidades de la herencia destinadas a los entierros de los canónigos de San Isidoro, 1700-1825 (reales y porcentajes).

CARGO	GASTOS ENTIERRO	%	MEDIAS GASTOS ENTIERRO
628 409	26 569	4,2 %	699 reales

Fuente: A.H.C.S.I. Inventarios post mórtem de 44 religiosos.

No obstante, las medias señaladas, como es lógico, encubren realidades. De ahí que sea conveniente realizar un estudio más pormenorizado de las cantidades que se detraen, por gastos de entierro, honras y cabo de año, de las futuras herencias de los religiosos. Así, en la primera mitad del siglo XVIII podemos destacar, dentro de la media ya señalada, los dispendios efectuados en las exequias fúnebres del canónigo ya citado don Manuel González, cura también de Valdemora, que supusieron un total de 565 reales sobre un cargo de bienes de 13 229 reales, es decir el 4,3 %. Pero lo más curioso es el desglose de dichos gastos: la cera que se compró en la tienda de un vecino de Valderas supuso la elevada cifra de 160 reales⁴¹; lo que se pagó a los religiosos carmelitas de la citada

40 Porcentaje muy similar al de las familias campesinas de la zona leonesa de Sahagún en el siglo XVIII, donde con la inclusión de las misas, novenarios y mandas religiosas, se situaba en el 4,9 % de los bienes patrimoniales. Y en Valladolid M. García Fernández estima en un 3 % de los valores patrimoniales. J. M. Bartolomé Bartolomé, "Entre la tierra y el cielo: el precio de la salvación eterna para las familias campesinas de Sahagún en el siglo XVIII", *Estudios Humanísticos. Historia*, 2 (2003), p. 64. M. García Fernández, *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995, p. 115.

41 De los cuales, 118 se gastaron en el entierro, honras y cabo de año y 42 para poner de ofrenda sobre la

localidad y a los curas que asistieron al entierro, honras y cabo de año, un total de 158 reales⁴²; a las cofradías que salieron con el cuerpo y la de las ánimas, junto con el alquiler de las hachas para los días de honras, 48 reales; al sacristán, por abrir la sepultura y tocar las campanas los tres días y los del novenario, tan sólo 8 reales. Hasta aquí, los dispendios que podemos considerar más lógicos y que están más conectados con los que se realizan a los otros canónigos, pero también hay que añadir los siguientes: en dar de comer a nada menos que a veinte sacerdotes y los representantes de la Justicia y demás personas se gastaron 185 reales⁴³; y, finalmente, a la cocinera que se encargó de la preparación de las comidas referidas, 6 reales⁴⁴. No se incluyen los 108 reales que fueron gastados por el prior de San Isidoro en el tiempo en que estuvo con la familia del difunto hasta que se vendieron los bienes⁴⁵; ni los 10 reales dados a las lavanderas por lavar la ropa, que posteriormente será puesta en venta en almoneda, y por la tarea de deshacer y hacer tres colchones.

Indudablemente, las cantidades se incrementaban, tal como se ha apreciado, en los canónigos que residían, al detentar también parroquias, fuera de la Real Colegiata de San Isidoro. Pero también encontramos simples canónigos que superan la media de gastos señalada. Así, en 1721 cuando fallece don Melchor Álvarez, la cuantía total que se recoge en la data por los gastos de entierro y oficios asciende a la cantidad de 899 reales, lo que supone el 4,5 % del cargo de bienes del difunto, valorados en 20 024 reales⁴⁶. En el otro extremo, sorprende la escasa cuantía del canónigo don Juan del Corro, quien fallece en 1726, ya que sólo tenemos constancia de 4 reales y 8 maravedís de cuatro libras de cera para los oficios realizados⁴⁷.

En la segunda mitad del siglo XVIII las cantidades más elevadas, superiores a la media, se localizan preferentemente en los años finales de la centuria y ya no se corresponden, como sucedía más en la primera mitad del XVIII, con canónigos que detentaban parroquias, sino con simples canónigos o canónigos que ya están en el ciclo final de su vida, es decir que han pasado a la situación de jubilados. De este modo, como ejemplo del primer caso, tenemos a don Antonio Álvarez Quiñones, que fallece en 1799 y a pesar de tener bienes valorados tan sólo en 14 029 reales se gastan en su entierro y honras fúnebres la elevada cantidad de 1 359 reales. De ellos, las mayores cantidades se destinan al pago de cofradías y comunidades religiosas por su asistencia –732 reales⁴⁸– y al gasto de la cera –465 reales–. El resto son pequeñas cuantías que se pagan por abrir y cerrar la sepultura, 18 reales, a los cantores de la casa, 36 reales, y 108 reales que supone la oferta del entierro y honras⁴⁹. Y como canónigo jubilado, a don Francisco Antonio Gómez del Caso, cuyo

sepultura todo el año. A.C.S.I.L., caja. 46-5.

42 A cinco religiosos carmelitas de Valderas, el prior y otros cuatro, por asistir al entierro y predicar la oración fúnebre, 42 reales, donde se incluye el “regalo que se hizo al prior y predicador”. *Ibidem*.

43 “[...] Se gastaron 185 reales en el día del entierro, honras y cabo de año, en dar de comer a veinte sacerdotes que asistieron a los tres días con la justicia y demás personas que asistieron. Y es costumbre a darles de comer como consta del memorial de descargos que da el dicho señor prior [...]”. *Ibidem*.

44 “[...] Más seis reales pagados a una mujer que asistió a componer y guisar la comida de los sacerdotes”. *Ibidem*.

45 “O alhajas de la casa [...]” *Ibidem*.

46 A.C.S.I.L., caja 46-8.

47 Su cargo de bienes también es menor, 2 756 reales, pero en todo caso sorprende la escasa cuantía de los gastos de entierro, funeral, etcétera. A.C.S.I.L., caja 46-6.

48 A la Cofradía de San Roque por su asistencia al entierro y honras se le dan 600 reales. Y a las comunidades de Santo Domingo y San Francisco 132 reales. *Ibidem*, caja 49-19.

49 *Ibidem*.

entierro y honras, en 1798, suponen 1 009 reales sobre una cuantía de bienes estimada en 25 057 reales. Las mayores cantidades se destinaban también, como ya se ha analizado en el anterior ejemplo, a pagar la cera para el entierro y honras, 370 reales, y sobre todo para las cofradías, en concreto a la de san Roque, y comunidades religiosas, la de santo Domingo y san Francisco, con presencia regular, casi obligatoria, en este tipo de actos luctuosos. En total 532 reales⁵⁰. La oferta por los días de entierro y honras supone 80 reales y 16 maravedíes, y es curioso que se acudiese a un cantor particular, al que se le dieron 20 reales por sus servicios en el funeral y las honras⁵¹.

Las cuantías de dinero que se destinan a los entierros y honras ascienden, tal como hemos visto en las medias calculadas, en los primeros veinticinco años del siglo XIX. En la mayoría de los canónigos que fallecen, el cabildo gasta por encima de los 1 100 reales. Así, en el entierro y tres días de honras de don Mariano Fernández Chicarro⁵², en 1824, se gastan un total de 1 106 reales, a pesar de que sus bienes son tan sólo valorados en 11 045 reales⁵³. Y el mismo año en don Apolinario Rodríguez, 1 275 reales. Y, finalmente, un año más tarde, en 1825, en don Francisco Antonio Canseco, canónigo jubilado, 1 148 reales⁵⁴.

Por lo tanto, hay una tendencia clara a aumentar las cantidades asignadas a los entierros y honras de los canónigos a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Quizá el cabildo, ante las mayores dificultades para los religiosos tanto económicas como políticas de esos años, refuerza estos actos tan trascendentales. Aunque esta medida implicaba menor cuantía de bienes a heredar por el convento o por los propios monjes.

4. LA HERENCIA Y SU REPARTO

Son de nuevo los estatutos de la Orden los que marcan cómo debe realizarse el reparto de bienes que han quedado de cada religioso, tras haber descontado las respectivas deudas y los gastos dedicados al entierro, honras y cabo de año. De este modo, en el apartado referente a los expolios de finados, se establece que los bienes, después de ser vendidos en almoneda, y pagadas las deudas y el entierro, se dividen en tres partes: una se destina a los hermanos religiosos, otra a la fábrica y la tercera para misas del difunto.

La cantidad total en el período estudiado que queda para transmitir en herencia es de 440 925 reales, produciéndose un descenso significativo según avanza el siglo XVIII y los primeros años del XIX. Así, en la primera mitad del siglo XVIII, la cantidad global que se deja para heredar es de 190 745 reales; en cambio, en la segunda mitad de la centuria desciende a 171 393 reales y en el primer lustro del XIX baja a 78 787 reales. Indudablemente, la tendencia dibujada se corresponde con el nivel de bienes y alhajas de los religiosos, pero sobre todo con el número de los que fallecen, ya que se pasa de diecinueve finados en la primera mitad del XVIII a catorce en la segunda mitad y tan sólo cinco en los primeros veinticinco años del siglo XIX.

Cuadro 5. Dinámica de la herencia a repartir de los canónigos de San Isidoro, 1700-1825 (cantidades en reales)

50 A.C.S.I.L., caja 49-17.

51 Se trata según la documentación del cantor Carlos, contratado por acuerdo del capítulo. *Ibidem*.

52 Hermano de la familia de comerciantes Fernández Chicarro. Para mayor información sobre la misma ver J. M. Bartolomé Bartolomé, *Familias de comerciantes y financieros...*

53 A.C.S.I.L., caja 50-49.

54 A.C.S.I.L., caja 50-63.

	CANTIDADES TOTALES (REALES)	DIVIDIDAS EN TRES PARTES (REALES)
1700-1749	190 745	63 745
1750-1799	171 393	57 131
1800-1825	78 787	26 262

Fuente: A.H.C.S.I. Inventarios post mórtem de 44 religiosos.

El sistema establecido para el reparto de las herencias no deja de ser curioso si nos fijamos en la parte que se dirige a los religiosos, ya que son ellos los que previamente también participan comprando bienes en las almonedas que se realizan de los difuntos. De este modo, los hermanos religiosos adelantarían unas cantidades de dinero, resultado de las adquisiciones de bienes y alhajas, y posteriormente se les entregarían las cantidades que les correspondiesen⁵⁵.

Si calculamos la tercera parte del valor en dinero de los bienes y alhajas que se transmiten en herencia a los religiosos de la real colegiata, apreciamos que las cantidades, como es lógico según la tendencia ya analizada, también disminuyen desde la primera mitad del siglo XVIII. Frente a los 63 745 reales que les corresponden en los años que van desde 1700 a 1749, se pasa a 57 131 reales entre 1750 y 1799 y a tan sólo 26 262 reales entre 1800 y 1825. No obstante, lo interesante es tratar de acercarnos a las cantidades medias que reciben en cada etapa. De nuevo, se aprecia un recorte claro, sobre todo en el primer lustro del siglo XIX, donde a los catorce religiosos sólo se les dan 1 876 reales, cuando en la primera mitad del siglo XVIII recibían 3 187 reales y en la segunda mitad una cantidad un poco inferior, 2 856 reales.

Cuadro 6. Evolución de las cantidades de la herencia destinadas a los religiosos de San Isidoro, 1700-1825 (cantidades en reales)

⁵⁵ En los momentos actuales de la investigación no podemos todavía concretar cuáles son las cantidades y bienes que adquieren los canónigos y cuál es el monto total de lo que reciben en el reparto del fallecido. También parece raro que los religiosos adelantasen un dinero por compras y luego recibiesen unas cantidades, quizás podrían pagar con lo que más tarde se les va a repartir, pero toda la documentación consultada insiste en la misma idea: primero se realiza la almoneda y en ella se pagan los bienes y alhajas que se compran y más tarde ya se realiza el reparto de la tercera parte que les corresponde. A nivel de realizar las operaciones por parte del almonedero, designado por el prior, es más lógico que se efectúe de la forma señalada.

	CANTIDAD GLOBAL	CANTIDAD MEDIA
1700-1749	63 745	3 187
1750-1799	57 131	2 856
1800-1825	26 262	1 876

Fuente: A.H.C.S.I. Inventarios post mórtem de 44 religiosos.

En definitiva, las cantidades transmitidas no son muy cuantiosas y a nivel comparativo se acercarían a las familias campesinas y sus herencias⁵⁶. No obstante, se tienen que hacer dos precisiones: por un lado, no hay que olvidar que también se les otorgaban cantidades en cereales que les tocaban en el reparto y no habían sido vendidas; y por otro lado, a las primeras cuentas de reparto se sucedían otras posteriores, de menor cuantía, con las cantidades que se generaban del difunto y que no se habían podido incluir en las primeras cuentas⁵⁷.

Ahora bien, el reparto no era uniforme entre todos los religiosos de la colegiata. Los que más recibían eran el prior y los canónigos, por entero; los infantes ordenados, tres partes, y los infantes denominados “de blanco”, únicamente la mitad. Los demás miembros, presbíteros, acólitos, familiares y criados no entraban en el reparto hereditario. Un complicado cálculo que dificultaba sobremanera las operaciones del hermano encargado de las mismas, pero que se cumple con rigor y casi sin alteraciones a lo largo del período analizado, incluso en los momentos más convulsos de la guerra de la Independencia y las medidas liberales⁵⁸.

56 El campesinado de la zona de Sahagún en el siglo XVIII deja en herencia, según las partijas de bienes, una media de 5 936 reales. J. M. Bartolomé Bartolomé, “Las prácticas hereditarias en la provincia de León. Cantidades y bienes que escapan al reparto igualitario y a las legítimas (1700-1850)”, *Revista de Demografía Histórica*, 1 (2009), pp. 25-54.

57 Uno de los ejemplos más curiosos es el de don Baltasar del Río, canónigo que falleció en 1802, ya que se hicieron tres almonedas y tres repartos de la herencia. A finales de septiembre y comienzos de octubre de 1802 se hizo la primera almoneda y reparto de bienes, quedando para repartir 14 016 reales, que tocaron a 4 016 cada parte. Un año después, a finales de septiembre de 1803, se hace una nueva almoneda de los bienes que se trajeron de Castroverde, predominan la ropa de vestir y también sobresalen dos cubiertos de plata, cuya cuantía fue de 1 219 reales, a los que se añaden las deudas a favor cobradas, las parte de misa de alba y de la plana de la mesa capitular, 3 434 reales. En total, 6 571 reales, a los que se restan por deudas 4 462 reales, donde la cantidad más elevada son los gastos del entierro y sufragios realizados en Castroverde por el sobrino del difunto: 2 489 reales. El líquido para repartir es de tan sólo 2 109 reales, que se reparten a partes iguales entre la fábrica y los canónigos, quedando excluida la parte del alma. Y casi tres años más tarde, entre junio y julio de 1806, se llevan a cabo unas terceras cuentas, con un cargo de 1 425 reales, de deudas cobradas y sobre todo la parte de la misa de alba 918 reales, y una data de 204 reales, que son pagados al procurador Campomanes por las diligencias practicadas contra el cura de Villaseca. Los 1 221 reales que quedan se reparten de nuevo por mitad entre la fábrica y los religiosos. A C.S.I.L., caja 49-21.

58 A partir de finales del siglo XVIII, 1799, se introduce la novedad de que el abad elija y se quede antes de la almoneda lo que se denomina “la luctuosa”, que era el bien que consideraba más adecuado. Así, en el inventario y almoneda del canónigo don Benito de Robles, fallecido en 1799, el vicesecretario capitular certifica que ya se concluyó el inventario de los bienes que quedaron del difunto y “[...] habiendo pasado a la

La parte de las herencias que se canalizaba a la fábrica es más difícil de rastrear, aunque entraría a formar parte de los bienes y cantidades que son necesarios para hacer frente a los gastos ordinarios y extraordinarios de la colegiata. Y, finalmente, las cantidades que correspondían a la parte que se denominaba “del alma del difunto”, que consistía en misas que se realizaban por el hermano finado. Los propios estatutos marcan las misas por los difuntos: tres misas gratis, la misa del entierro⁵⁹, las misas de los dos días después, denominados “de honras” y “cabo de año”, y por espacio de treinta días misas cantadas por su alma⁶⁰. Lo más común es que la mayor parte de las misas corran a cargo de los propios canónigos y religiosos de la colegiata, pasando las cantidades que se tienen que cobrar por las mismas a la fábrica de la institución o a los propios religiosos, lo que aumentaría la parte de la herencia que reciben⁶¹.

Este tipo de prácticas hereditarias, recogidas en los estatutos, son las predominantes a lo largo del período cronológico estudiado. No obstante, hay algunas alteraciones, aunque sólo de forma esporádica y a partir del último tercio del siglo XVIII⁶². Así, los gastos de misas del entierro y honras y a veces los gastos totales del mismo se restan de la parte de la herencia que corresponde al alma y no del cargo de bienes, como era la tónica normal⁶³. De

abadía con dicho inventario para que su señoría escogiese, según costumbre, la luctuosa, eligió dicho señor abad el cubierto de plata y dijo se vendiese y su importe se emplease en misas para el ánima del difunto [...]”. El cubierto de plata se localiza en el cuarto principal y su alcoba y en una mesa de nogal con pies de chopo que hay en la dependencia, pero no se especifica si especifica la pieza de cubertería. El abad con la luctuosa podía, como hemos visto, destinarla a sufragios para el difunto, pero también a otros fines menos religiosos. Es lo que sucede cuando su señoría escogió el reloj que usaba el fallecido, el canónigo don Antonio Álvarez Quiñones, y le donó a favor de su hermana, doña Isidora Quiñones. Y, finalmente, no aparece el destino de la luctuosa elegida, como sucede con el reloj de sobremesa que tenía, cuando falleció en 1802, en la mesa del escritorio don Baltasar del Río. A.C.S.I.L., cajas 49-18 y 49-19 y 49-21.

59 Si el entierro fuese por la tarde “[...] le precederá el oficio entero de difuntos y fuese por la mañana se le cantará sólo vigilia por la tarde y la misa al día siguiente [...]”.

60 “Pagándose la ofrenda, cera y demás gastos del total que hubiere dejado el difunto [...]”.

61 Es difícil calcular las cuantías por misas ya que en la documentación generalmente no se especifica quiénes realizan las misas y las cantidades percibidas. Pero sí que hemos hallado algunas referencias respecto a cómo se realiza el gasto de la parte del alma del difunto y en la misma figuran canónigos a los que se les paga un dinero por las misas realizadas. Por ejemplo, en las cuentas de don Pedro Suárez Getino, en 1731, figuran el prior y los canónigos a los que se les asigna cantidades de reales por las misas celebradas: al prior 120 reales por 60 misas, al canónigo Canseco 132 reales por 66 misas, etcétera. Es decir, el precio es el mismo que para las misas rezadas que se ofician a nivel general. No obstante, junto a los canónigos de la colegiata, también reciben cantidades de dinero religiosos por misas celebradas otros religiosos ajenos: don Tomás Alonso, cura de Pesquera, 80 reales por la limosna de cuarenta misas, y 60 reales fray Francisco de Santo Tomás, lector de Santo Domingo, por treinta misas. A.C.S.I.L., caja 46-21.

62 Al contrario de lo que sucede con las monjas franciscanas concepcionistas de la villa de Escariche, que se trasladaron más tarde a Almonacid de Zorita (Guadalajara), donde se había perdido el sentido de comunidad, de propiedad comunitaria y de uniformidad, disponiendo algunas religiosas de celdas, alhajas y otros bienes, pudiendo, además, elegir su destino tras su fallecimiento, bien a familiares o no. A. Atienza López, “Lo reglado y lo desarreglado en la vida de los conventos femeninos de la España moderna”, en M. Peña Díaz (ccord.), *La vida cotidiana en el Mundo Hispánico (siglos XVI-VIII)*, Madrid, Adaba, 2012, pp.449-452.

63 Es lo que ocurre, por ejemplo, en 1773 con el canónigo don Pedro Rodríguez, donde de los 5 652 reales que tienen que ir destinados al alma se restan 1 965 reales, que son los correspondientes a los gastos del entierro y honras, donde las misas encargadas por el alma del difunto suponen 1 000 reales: 300 misas encargadas a los señores capitulares, 200 a tres reales y 100 privilegiadas a cuatro reales. Por lo tanto, las data o deudas que se quitan al activo de bienes, el cargo, son menores: de los 24 840 reales las deudas son 7 844 reales y el líquido a repartir es mayor, saliendo beneficiada la parte que reciben los religiosos y la de la fábrica y perjudicada la parte destinada al alma del difunto, que en este caso se reduce de 5 652 reales a 1 965 reales. A.C.S.I.L., caja 48-42.

este modo, la cantidad del líquido de los bienes que se transmitía en herencia era mayor, incrementándose las cuantías de los religiosos y de la fábrica, en detrimento del alma.

5. CONCLUSIONES

Del estudio realizado podemos extraer las siguientes conclusiones: por una parte, los religiosos de la Real Colegiata de San Isidoro de León en el período analizado (1700-1825), a pesar de la renuncia, según los estatutos de la colegiata y el Concilio de Trento, a los bienes personales que debían realizar, poseían bienes semovientes y sobre todo mobiliarios, que eran vendidos y adquiridos en almoneda, con medias muy similares a las del campesinado provincial y con contrastes en las cantidades globales de los mismos que están conectadas principalmente con el desempeño, como “canónigos beneficiados”, de la función de priores de parroquias que dependen de la colegiata. Su mayor acceso a los diezmos y a la producción agraria provoca los desequilibrios analizados, hasta el punto de comportarse más como párrocos que como religiosos regulares. Sin embargo, estas diferencias no serán tan evidentes en los bienes mobiliarios más relacionados con las condiciones y estilo de vida.

Por otra parte, las cantidades medias destinadas por los religiosos de la colegiata a los gastos de entierro, honras y cabo de año, en el período analizado son de 699 reales, el 4,2 % respecto a los cargos de bienes, se trata también de cantidades similares a las de las familias campesinas leonesas y vallisoletanas. A nivel cronológico sí que se aprecia una tendencia clara al aumento de las medias para mediados del siglo XVIII y sobre todo para comienzos del siglo XIX, hasta el punto que las mismas casi se duplican. Indudablemente, en estos incrementos no debemos olvidar la tendencia inflacionista de finales del siglo XVIII y primeros años del XIX, pero tampoco la mayor predisposición en tiempos de dificultades hacia este tipo de actos luctuosos. No obstante, tampoco hemos apreciado uniformidad en los miembros de la colegiata. Así se aprecian de nuevo contrastes entre las distintas categorías de los religiosos e incluso entre los de la misma situación. Los mayores gastos serán en general los de los canónigos que residen fuera de la colegiata y están a cargo de una parroquia, pero también habrá canónigos con menores cuantías y otros ya jubilados con cantidades significativas.

Y, finalmente, hemos reconstruido y analizado el complejo sistema de herencia de los religiosos que han fallecido. Así, se establece que los bienes después de ser vendidos en almoneda, y pagadas las deudas y el entierro, se dividen en tres partes: una se destina a los hermanos religiosos, otra a la fábrica y la tercera para misas del difunto. Llama la atención el sistema empleado si nos fijamos en la parte que se dirige a los religiosos, ya que son ellos los que previamente también participan comprando bienes en las almonedas que se realizan de los hermanos difuntos. De este modo, lo más probable es que adelantasen unas cantidades de dinero, resultado de las adquisiciones de bienes y alhajas, y posteriormente se les entregasen las cantidades que les correspondiesen. Si calculamos la tercera parte del valor en dinero de los bienes y alhajas que se transmiten en herencia a los religiosos de la real colegiata, apreciamos que las cantidades, como es lógico según la tendencia ya analizada, también disminuyen desde la primera mitad del siglo XVIII. De este modo, se aprecia un recorte claro, sobre todo en el primer lustro del siglo XIX, donde a los catorce religiosos sólo se les dan 1 876 reales, cuando en la primera mitad del siglo XVIII recibían 3 187 reales y en la segunda mitad una cantidad un poco inferior, 2 856 reales. Son cantidades modestas, pero en la línea de las familias campesinas provinciales. De nuevo, el reparto no era totalmente igualitario entre todos los religiosos de la colegiata. Los que más recibían eran el prior y los canónigos, por entero; los infantes ordenados, tres partes y los infantes denominados “de blanco”, únicamente la mitad. Los demás miembros, presbíteros,

acólitos, familiares y criados no entraban en el reparto hereditario. Un complicado cálculo que dificultaba sobremanera las operaciones del hermano encargado de las mismas, pero que se cumple con mucho rigor y casi sin modificaciones a lo largo del período estudiado, incluso en los primeros años de dificultades del siglo XIX.

En definitiva, este estudio de la Real Colegiata de San Isidoro de León, nos ha permitido adentrarnos en los comportamientos respecto a los bienes, la muerte y la herencia del clero regular masculino a finales del Antiguo Régimen. Estas aportaciones, que quizás se puedan calificar de economicistas y sesgadas, no enmascaran la vida interna de espiritualidad y recogimiento cotidiano de los hermanos religiosos de la Real Colegiata de San Isidoro, a la que habría que sumar su relevante labor intelectual y cultural. Es más, su objetivo es acercarnos a la reconstrucción de aspectos interesantes sobre los canónigos regulares en España a finales del Antiguo Régimen.